



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN R. N° 8634 -2015-UNFV

San Miguel, 21 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, mediante Resolución R. N° 8557-2015-UNFV, de fecha 11.09.2015, se reconoce a partir del 14.09.2015, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al Docente Principal a Tiempo Completo, **Mg. JOSE ANTONIO AREVALO TUESTA**, por el periodo de cuatro (04) años;

Que, en la resolución rectoral mencionada en el considerando precedente, se advierte que se consignó erróneamente la abreviatura del grado académico del citado docente; asimismo, su régimen de dedicación, por lo que corresponde rectificarla de oficio;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General de la Universidad, la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV, de fecha 09.11.2011, la Resolución R. N° 8239-2015-CU-UNFV, de fecha 20.07.2015 y la Resolución R. N° 8361-2015-UNFV, de fecha 07.08.2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el grado académico y el régimen de dedicación del Docente Principal, **JOSE ANTONIO AREVALO TUESTA**, erróneamente consignados en la Resolución R. N° 8557-2015-UNFV, de fecha 11.09.2015, conforme se detalla a continuación:

DICE:

Docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. JOSE ANTONIO AREVALO TUESTA

DEBE DECIR:

Docente Principal a Tiempo Completo **Mg. JOSE ANTONIO AREVALO TUESTA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vice Rectores Académico y de Investigación y el Jefe de la Dirección General de Administración, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

